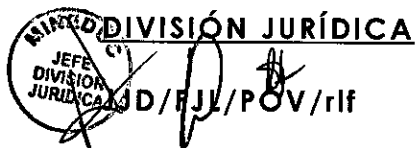
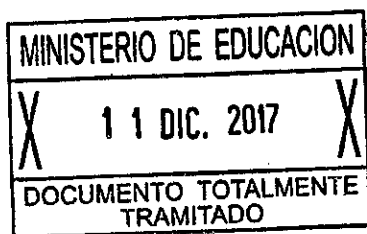




19,



**APRUEBASE MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE DESEMPEÑO COLECTIVO 2017, SUSCRITO ENTRE LA MINISTRA DE EDUCACIÓN Y LA SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN, APROBADO POR RESOLUCIÓN EXENTA N° 5412, DE 2016, DE EDUCACIÓN.**



Solicitud N° 6769

RESOLUCIÓN EXENTA N° 6516\*11.12.2017

#### CONSIDERANDO

1. Que, mediante Resolución Exenta N° 5412, de 2016, de este origen, se aprobó el Convenio de Desempeño Colectivo (CDC) para el año 2017, suscrito entre la Ministra de Educación y la Subsecretaría de Educación con fecha 02 de noviembre de 2016, cuyo objeto fue establecer los equipos, unidades o áreas de trabajo de la Subsecretaría de Educación y sus metas e indicadores de gestión para el año 2017, en virtud de lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley N° 19.553, modificado por el artículo primero número 4, de la Ley N° 19.882, que regula Nueva Política de Personal a los Funcionarios Públicos que indica, y su Reglamento contenido en el Decreto N° 983, de 2003, de Hacienda.
2. Que, la Subsecretaría de Educación, estableció las metas de desempeño colectivo para el año 2017, en conformidad a las normas antes citadas.
3. Que, de acuerdo a requerimientos formulados y fundamentos aportados por la División de Educación General (DEG); el Centro de Perfeccionamiento, Experimentación e Investigaciones Pedagógicas (CPEIP); y los Departamentos de Planificación y Control de Gestión e Infraestructura Escolar (DIE); ambos de la División de Planificación y Presupuesto (DIPLAP), se solicitaron mejoras y/o precisiones a las definiciones originales de algunos indicadores de los Centros de Responsabilidad (CR) denominados DEG, CPEIP, DIPLAP y Secretarías Regionales Ministeriales (SEREMIS); lo que hace necesario modificar el CDC para el año 2017, de la Subsecretaría de Educación.
4. Que, de este modo, por Ordinario N°04/678, de 28 de septiembre de 2017, de esta Subsecretaría, se solicitó a la Sra. Ministra de Educación, modificar diversos aspectos de los indicadores: "**Porcentaje de establecimientos focalizados en la región que reciben equipamiento para la educación artística**" del CR DEG; "**Porcentaje de informes de gestión enviados oportunamente a jefe DIPLAP**" del CR DIPLAP;

**"Porcentaje de avance del proceso de estándares pedagógicos y disciplinarios, mandatados en la Ley N°20.903, de 2016"** del CR CPEIP; y **"Porcentaje de visitas técnicas de avance físico realizadas a las obras de infraestructura"** de los CRs de todas las SEREMIS; del referido convenio, conforme a lo preceptuado en el artículo 20 del Reglamento para la aplicación del incremento por desempeño colectivo, antes citado.

5. Que, por su parte, por Ordinario N°04/648, de 12 de octubre de 2017, de la Ministra de Educación, se aprobaron los cambios solicitados, por cuanto se acreditaron los presupuestos descritos en la referida norma.
6. Que, en virtud de lo señalado precedentemente corresponde dictar el acto administrativo que incorpore los cambios a los indicadores del respectivo CDC, modificando su Anexo N°1 adjunto al mismo; y

### VISTOS

Lo dispuesto en la Ley N° 18.956, que reestructura el Ministerio de Educación Pública; en la Ley N° 19.553, modificada por Ley N° 19.882 que Regula nueva política de personal a los funcionarios públicos que indica; en el Decreto N° 983, de 2003, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba Reglamento para la aplicación del incremento por desempeño colectivo del artículo 7° de la Ley N° 19.553; en la Resolución Exenta N° 5412 de 2017, de Educación; en el Ordinario N°04/678, de 28 de septiembre de 2017, de la Subsecretaría de Educación; en el Ordinario N° 04/648 de 12 de octubre de 2017, de la Ministra de Educación; en el Memorándum N°223, de 6 de junio de 2017, de la División de Educación General; en el Memorándum N° 002, de 21 de junio de 2017, del Departamento de Planificación y Control de Gestión; en el Ordinario N° 010/1392, de 30 de agosto de 2017, del Centro de Perfeccionamiento, Experimentación e Investigaciones Pedagógicas; en el Ordinario N° 04/597, de 26 de septiembre de 2017, del Departamento de Infraestructura Escolar; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

### RESUELVO

1. **Apruébense**, las modificaciones a los indicadores que a continuación se señalan, del Convenio de Desempeño Colectivo 2017 de la Subsecretaría de Educación, contenidos en el Anexo N° 1 del citado instrumento, aprobado mediante Resolución Exenta N° 5412, de 2016, de este origen:
  - a. "Porcentaje de establecimientos focalizados en la región que reciben equipamiento para la educación artística", del Centro de Responsabilidad DEG.
  - b. "Porcentaje de informes de gestión enviados oportunamente a jefe DIPLAP", del Centro de Responsabilidad DIPLAP.
  - c. "Porcentaje de avance del proceso de estándares pedagógicos y disciplinarios, mandatados en la Ley N°20.903, de 2016", del Centro de Responsabilidad CPEIP.
  - d. "Porcentaje de visitas técnicas de avance físico realizadas a las obras de infraestructura", de los Centros de Responsabilidad correspondientes a cada una de las Secretarías Regionales Ministeriales.
2. **Reemplácese**, el anexo citado en el punto anterior, por el que se adjunta, el que se entiende parte integrante del Convenio de Desempeño Colectivo 2017 de esta Subsecretaría.

3. En todo lo no modificado se mantiene plenamente vigente lo establecido en la Resolución Exenta N° 5412, de 2016, de Educación.

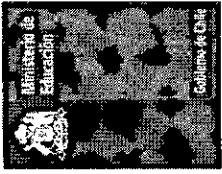
**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**VALENTINA KARINA QUIROGA CANAHUATE**  
**SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN**

**DISTRIBUCIÓN**

Gabinete Ministra	1
Gabinete Subsecretario	1
División Planificación y Presupuesto	1
División Jurídica	1
Oficina de Partes	1
<b>TOTAL</b>	<b>5</b>



# **Anexo 1**

# **Convenio Desempeño**

# **Colectivo**

# **2017**

**Subsecretaría de Educación**

Departamento de Planificación y Control de Gestión

División de Planificación y Presupuesto

**CONVENIO DE DESEMPEÑO COLECTIVO 2017 SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
DESGLOSE DE METAS POR EQUIPO DE TRABAJO**

CR	Nombre del Indicador	Formula de Cálculo	META 2017		Fecha de Cumplimiento	Ponderación	Medios de Verificación	Notas	Supuestos
			Base de Cálculo 2017						
			Numarador	Denominador					
DEG	Porcentaje de establecimientos de la modalidad regular de educación de personas jóvenes y adultas que reciben los textos de estudio a la fecha estipulada	$(N^{\circ} \text{ de establecimientos de la modalidad regular de educación de personas jóvenes y adultas que reciben los textos de estudio a la fecha estipulada} / N^{\circ} \text{ total de establecimientos de modalidad regular de educación de personas jóvenes y adultas } 2017) * 100$	720	757	30-08-2017	40,00%	Reportes de distribución de la Unidad de Coordinación de Educación de Adultos	La entrega de material no cubre establecimientos Particulares Pagados. Por modalidad regular se entiende la educación impartida hacia jóvenes y adultos que se realiza en EE reconocidos por el Ministerio de Educación y financiados a través de la subvención escolar. Para el cálculo del porcentaje de distribución, se consideraron todos los puntos a los cuales se llegó con el material hasta el 30 de junio, lo que incluye tanto a los que se pudo hacer la entrega efectiva (entregado) como a los que por motivos ajenos al MINEDUC no se entregó (RBD (Rol Base de Datos) rechazada la carga). El Convento Marco de distribución se encuentra vigente y operando con normalidad. No existen situaciones o hechos externos a la gestión del centro de responsabilidad que puedan afectar el cumplimiento de la meta (como por ejemplo catástrofes naturales, paro de los establecimientos, entre otros). La aplicación de este supuesto queda sujeta a la calificación del Jefe de Servicio.	El área de Logística de la DAG cumple con el plazo de su responsabilidad para la entrega del material a los establecimientos educacionales en la fecha establecida. El Convento Marco de distribución se encuentra vigente y operando con normalidad. No existen situaciones o hechos externos a la gestión del centro de responsabilidad que puedan afectar el cumplimiento de la meta (como por ejemplo catástrofes naturales, paro de los establecimientos, entre otros). La aplicación de este supuesto queda sujeta a la calificación del Jefe de Servicio.
DEG	Porcentaje de establecimientos focalizados en la región que reciben equipamiento para la educación artística	$(N^{\circ} \text{ de establecimientos focalizados que reciben equipamiento para la educación artística a la fecha comprometida} / N^{\circ} \text{ de establecimientos focalizados}) * 100$	1.350	1.500	31-12-2017	30,00%	Informe de la Coordinación Nacional de Educación Artística respaldado con nóminas de entrega de empresas distribuidoras de equipamiento artístico.	El equipamiento artístico que se distribuye es material de apoyo educativo y está alineado al currículum nacional vigente de Artes Visuales y Música. Para estos efectos Establecimientos Focalizados equivale a establecimientos Municipales. Todos los establecimientos municipales recibirán Equipamiento de manera gradual. Se entiende que un establecimiento recibe el equipamiento cuando recepción parcial o totalmente el equipamiento que seleccionó previamente (incluye a aquel evento en que el establecimiento rechaza el equipamiento).	El área de Logística de la DAG cumple con los plazos de su responsabilidad para la entrega de los materiales en las fechas establecidas. El Convento Marco de distribución se encuentra vigente y operando con normalidad. Convento Marco para equipamiento artístico funcionando.
DEG	Porcentaje de estudiantes que participan en campamentos de inglés de "Verano" e "Invierno" en el año L	$(N^{\circ} \text{ estudiantes que participan en campamentos de inglés de "Verano" e "Invierno" en el año L} / N^{\circ} \text{ total de estudiantes que se planifica participen en campamentos de inglés de "Verano" e "Invierno" en el año L}) * 100$	3.500	4.000	31-12-2017	30,00%	Informe PIAP que incluye las listas de inscripción y participación de estudiantes en campamentos de inglés de invierno y verano.	Los campamentos de inglés dirigidos a estudiantes de establecimientos Municipales se realizan en sus versiones de Verano e Invierno en los meses de Enero, Julio y Diciembre del año L. Son realizados a lo largo de las 15 regiones del país, durante 5 días (lunes a viernes), se implementa un programa curricular diseñado específicamente para ello. Dentro del campamento se incorpora la participación de voluntarios angloparlantes, estudiantes de Pedagogía en inglés y profesores de estancia en inglés, que participan dentro de la red de monitores de los campamentos de inglés para estudiantes. El numerador corresponde a la cantidad de estudiantes que participan de los campamentos.	No existen situaciones o hechos externos a la gestión del centro de responsabilidad que puedan afectar el cumplimiento de la meta (como por ejemplo catástrofes naturales, paro de los establecimientos, entre otros). La aplicación de este supuesto queda sujeta a la calificación del Jefe de Servicio.
DES	Publicación de resultados de Gratuidad de primer año en las fechas comprometidas	$(\text{Publicación de resultados de Gratuidad de primer año en las fechas comprometidas})$	1	1	21-02-2017	25,00%	Informe de resultados de la Gratuidad indicando el número de beneficiados por institución. Captura de pantalla del sitio web donde se publican los resultados de Gratuidad, indicando que los resultados están disponibles en la fecha	Este indicador se refiere a la primera publicación de beneficiados con Gratuidad. Si se publica en la fecha comprometida o antes el indicador se cumple en un 100%. Cada día hábil de atraso descontará un 2,5% del cumplimiento de la meta.	Se cumple la programación de procesos para la asignación de Gratuidad. Que no existan cambios en la fecha de publicación de los resultados de la Gratuidad producto de una decisión de la autoridad, quien podrá aplazar el plazo de postulación, o la fecha de captura de matrícula lo que impactará en la fecha de entrega del resultado. No existen situaciones o hechos externos a la gestión del centro de responsabilidad que puedan afectar el cumplimiento de la meta. La aplicación de este supuesto queda sujeta a la calificación del Jefe de Servicio.

CR	Nombre del Indicador	Formula de Cálculo	META 2017			Fecha de Cumplimiento	Ponderación	Medios de Verificación	Notas	Supuestos
			Base de Cálculo 2017		Efectivo					
			Numerador	Denominador						
DES	Emisión del decreto de pago de anticipo de la Gratuidad en base a estimaciones, de acuerdo a lo establecido en la Ley de presupuestos	Emisión del decreto de pago de anticipo de la Gratuidad en base a estimaciones, de acuerdo a lo establecido en la Ley de presupuestos	1	1	1	28-02-2017	25,00%	Información obtenida del SGD respecto de la emisión del decreto de pago	Se entiende por emisión del Decreto que este documento se encuentre firmado por la Jefatura de la División de Educación Superior y haya sido enviado a la división jurídica para continuar con su tramitación. Si se publica en la fecha comprometida o antes el indicador se cumple en un 100%. Cada día hábil de atraso descontará un 2,5% del cumplimiento de la meta.	Se cumple la programación de procesos para la asignación de Gratuidad. La ley de presupuesto 2017 permite hacer una transferencia anticipada de la gratuidad en bases a estimaciones. No existen situaciones o hechos externos a la gestión del centro de Gratuidad. Que las glosas de la Ley de presupuestos disponga la posibilidad de anticipos. Que se tramiten los actos administrativos previos que determinen el monto del anticipo. No existen situaciones o hechos externos a la gestión del centro de responsabilidad que puedan afectar el cumplimiento de la meta. La aplicación de este supuesto queda sujeta a la calificación del jefe del servicio.
DES	Tiempo de envío del Decreto de Transferencia al Ministerio de Hacienda de la distribución del anticipo de la asignación Basal por Desempeño	Fecha de envío de acto administrativo de distribución a Hacienda - (2° enero de 2017)	01-07-2017	02-01-2017	180 días corridos	01-07-2017	10,00%	Reportes del Sistema de gestión documental donde quede registrado la fecha de salida del decreto para Hacienda	El decreto de transferencia a considerar en el indicador es: - Decreto de Transferencia al Ministerio de Hacienda de la distribución de recursos referido al anticipo del fondo Basal por Desempeño. Cabe señalar que previo al Decreto de distribución se debe tramitar el acto administrativo que determine los montos que se entregarán como anticipo. Los días corridos emplean a contar desde el 02/01/2017. Criterio de cálculo de cumplimiento del indicador: Si la entrega del Decreto de Transferencia es realizada a más tardar el 30/06/2017, el cumplimiento del indicador será de 100%. Si la entrega del Decreto de Transferencia es realizada es una fecha posterior al 01/07/2017 el cumplimiento del indicador será proporcional al resultado obtenido.	Que las glosas de la Ley de presupuestos disponga la posibilidad de anticipos. Que se tramiten los actos administrativos previos que establezcan como se determinará el monto de anticipo y el de determinación de montos de anticipo. No existen situaciones o hechos externos a la gestión del centro de responsabilidad que puedan afectar el cumplimiento de la meta. La aplicación de este supuesto queda sujeta a la calificación del Jefe de Servicio.
DES	Tiempo de envío del Decreto de Transferencia al Ministerio de Hacienda de la distribución del anticipo de la asignación Aporte para Fomento de Investigación	Fecha de envío de acto administrativo de distribución a Hacienda - (2° enero de 2017)	01-07-2017	02-01-2017	180 días corridos	01-07-2017	10,00%	Reportes del Sistema de gestión documental donde quede registrado la fecha de salida del decreto para Hacienda	El decreto de transferencia a considerar en el indicador es: - Decreto de Transferencia al Ministerio de Hacienda de la distribución de recursos referido al anticipo del fondo Fomento a la Investigación. Cabe señalar que previo al Decreto de distribución se deben tramitar: el acto administrativo que establezca la forma en que se determinarán los montos y el acto administrativo que se determinen los montos que se entregarán como anticipo. Previo a estos actos, las instituciones deben haber informado si se adscriben a gratuidad cumpliendo los requisitos establecidos por Ley. Los días corridos emplean a contar desde el 02/01/2017. Criterio de cálculo de cumplimiento del indicador: Si la entrega del Decreto de Transferencia es realizada a más tardar el 30/06/2017, el cumplimiento del indicador será de 100%. Si la entrega del Decreto de Transferencia es realizada es una fecha posterior al 01/07/2017 el cumplimiento del indicador será proporcional al resultado obtenido.	Que las glosas de la Ley de presupuestos disponga la posibilidad de anticipos. Que se tramiten los actos administrativos previos que establezcan como se determinará el monto de anticipo y el de determinación de montos de anticipo. No existen situaciones o hechos externos a la gestión del centro de responsabilidad que puedan afectar el cumplimiento de la meta. La aplicación de este supuesto queda sujeta a la calificación del Jefe de Servicio.
DES	Tiempo de consolidación de la base de datos de matrícula	Fecha de consolidación de la base de datos de matrícula - Fecha de recepción formal de datos de matrícula de las instituciones	28-07-2017	20-05-2017	69	01-08-2017	30,00%	Oficio a instituciones de la solicitud de información. Oficio de Jefe Servicio de Información de la Educación Superior (SIES) a Jefe de División de Educación Superior indicando los resultados de cierre de proceso, consolidación y validación de la base de datos de matrícula.	Se entenderá por fecha recepción formal de datos de matrículas, la última fecha establecida como plazo de entrega de antecedentes de los procesos de matrículas de estudiantes titulados, de estudiantes matriculados de progreso y estudiantes matriculados de postgrado y posgraduados, solicitado mediante oficio a las IES. Se entiende por consolidación de la base de datos, al proceso en que los datos de matrícula quedan validados en una sola base y remitida al Jefe de División de Educación Superior indicando los resultados de cierre de proceso y la consolidación y validación de la base de datos de matrículas. Se considerará el 01/08/2017 como fecha de cumplimiento para la consolidación de la base de datos de matrícula, por lo tanto, si la consolidación de la base de datos de matrícula se realiza en una fecha posterior, el resultado del indicador será el porcentaje que resulte de dividir la meta parcial por el resultado obtenido.	Que no existan atrasos masivos de las instituciones por paros o temas que puedan provocar iniciar tardamente la validación de los datos, entendiendo por masivo el porcentaje de instituciones igual o superior al 90% que presenten atrasos en la entrega posterior a la fecha del oficio. No existen situaciones o hechos externos a la gestión del centro de responsabilidad que puedan afectar el cumplimiento de la meta. La aplicación de este supuesto queda sujeta a la calificación del Jefe de Servicio.

CR	Nombre del Indicador	Formula de Cálculo	META 2017		Fecha de Cumplimiento	Ponderación	Medios de Verificación	Notas	Supuestos
			Base de Cálculo 2017						
			Denominador	Numeral					
DIPALP	Porcentaje de ejecución del "presupuesto base" del Departamento de Infraestructura Escolar (DIE) durante el año t	$(\text{Monto ejecutado del presupuesto base durante el año t} / \text{Monto total del presupuesto base para el año t}) * 100$			31-12-2017	15,00%	Reporte de ejecución presupuestaria elaborado con información SIGFE, asociado al presupuesto base comprometido para la medición del indicador emitido y validado por el DIE; Acta(s) de aprobación de modificaciones presupuestarias para efectos de este indicador, firmada(s) por la Jefa DIPLAP	No se produce ninguna situación administrativa o natural imprevista que impida continuar con el normal proceso de ejecución del proyecto.  No existen paros o tomas de la comunidad educativa que impidan el normal desarrollo del proyecto. No existan cambios significativos en el marco presupuestario 2016 y 2017 que pudieran afectar el cumplimiento del indicador.  No se produzcan desastres naturales que impidan el normal desarrollo del proyecto.  No existan situaciones o hechos externos a la gestión del centro de responsabilidad que puedan afectar el cumplimiento de la meta. La aplicación de este supuesto queda sujeta a la calificación del Jefe de Servicio.	
DIPALP	Porcentaje de convenios FAEP 2017 totalmente tramitados por la Unidad de Apoyo Municipal en el año t de sostenedores Municipales en el año t	$(\text{N}^\circ \text{ de convenios FAEP 2017 con Resolución exenta con total tramitación en el año t} / \text{N}^\circ \text{ total de sostenedores Municipales en el año t}) * 100$	310	345	31-08-2017	14,00%	Informe visado por la Jefa UNAM con el listado de convenios y su fecha de tramitación correspondiente.	a. 02.33.02.001 - Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo - Programa 05 b. 12.33.03.104 - Mejoramiento de Infraestructura Escolar Pública En total hay 345 sostenedores públicos en el país, el cual corresponde al denominador de este indicador.  Se entiende Resolución exenta con total tramitación a las resoluciones que se encuentran digitalizadas y publicadas en las oficinas de partes del Ministerio.	No existen situaciones o hechos externos a la gestión del centro de responsabilidad que puedan afectar el cumplimiento de la meta. La aplicación de este supuesto queda sujeta a la calificación del Jefe de Servicio.
DIPALP	Porcentaje de publicaciones propias subidas a la página web del Centro de Estudios profesionales en el Centro de Estudios	$(\text{N}^\circ \text{ publicaciones propias subidas a la página web del Centro de Estudios} / \text{N}^\circ \text{ de profesionales en el Centro de Estudios en el año t}) * 100$	14	35	31-12-2017	14,00%	Bases de datos con el nombre de las publicaciones y el link de la web del Centro de Estudios (centroestudios.mineduc.cl) en secciones: "Evidencias" y "Documentos de Trabajo".  Listado de profesionales honorarios/contratados/auxiliares que desempeñan labores en el Centro de Estudios	Publicación propia corresponde a un documento elaborado por un profesional (o más de uno) del Centro de Estudios que se pone a disposición de la comunidad educativa a través de la página web del Centro de Estudios.  La base del denominador que comprende a los profesionales que desempeñan labores en el Centro de Estudios podrían variar durante el año. El número válido será considerado el que se encuentre vigente al 31 de diciembre del año t.  El medio de verificación del numerador que comprende las publicaciones propias en la página web del Centro de Estudios en las secciones "Evidencias" y "Documentos de Trabajo" puede variar en su denominación, cambiando de nombre las secciones establecidas, no así su composición.	Se mantiene constante la carga de trabajo asociada a otras labores distintas a la generación de publicaciones propias.  No se reduce la dotación de profesionales que laboran en el Centro de Estudios.  La autoridad respalda la publicación en la web del Centro de Estudios de los documentos elaborados por los investigadores.  No existen situaciones o hechos externos a la gestión del centro de responsabilidad que puedan afectar el cumplimiento de la meta. La aplicación de este supuesto queda sujeta a la calificación del Jefe de Servicio.
DIPALP	Porcentaje de solicitudes de información respondidas satisfactoriamente en el año en que son ingresadas.	$(\text{N}^\circ \text{ de solicitudes de información ingresadas anualmente y que se responden satisfactoriamente} / \text{N}^\circ \text{ de solicitudes ingresadas anualmente}) * 100$	1637	1671	31-12-2017	14,00%	Reporte anual de solicitudes de información	Califican como satisfactorias las solicitudes respondidas hasta el 28 de Diciembre del año t.  Se consideraran solicitudes que son ingresadas entre el periodo del 1 de Enero al 30 de Noviembre del año t, mediante email.  El denominador de la meta establecida para 2017 corresponde a un aumento del 10% de las solicitudes recibidas en 2016. Dado que el ingreso de solicitudes es variable esta referencia podría ser modificada.	No se reduce la dotación de profesionales en la Unidad de Estadísticas del Centro de Estudios.  Para el denominador, se asume la recepción de un 10% superior de requerimientos respecto a la meta 2016.  No existen situaciones o hechos externos a la gestión del centro de responsabilidad que puedan afectar el cumplimiento de la meta. La aplicación de este supuesto queda sujeta a la calificación del Jefe de Servicio.
DIPALP	Porcentaje de tiempo en que los sistemas definidos como críticos por la institución están habilitados	$(\text{Tiempo en que los sistemas definidos como críticos por la institución están habilitados} / \text{Total de tiempo que los sistemas definidos como críticos por la institución deben estar habilitados (esto no considera las mantenencias programadas)}) * 100$			31-12-2017	14,00%	Reportes generados por área de TI, que incluyen el tiempo en que los sistemas definidos como críticos deben estar habilitados	Se entiende como habilitado al que el sistema esté disponible y realizando sus funciones habituales.  Se consideran en la medición los siguientes sistemas evaluados como críticos: SIGE, Becas y Créditos, Mineduc.cl, SGD, WEB Servicios y Certificado en línea.	No se considera dentro de la medición las bajadas de sistemas por mantenencias planificadas o las caídas de sistemas por razones externas al Ministerio (ejemplo, cortes de luz masivo, intermitencia de interoperabilidad con otros servicios, etc.).  No existen situaciones o hechos externos a la gestión del centro de responsabilidad que puedan afectar el cumplimiento de la meta. La aplicación de este supuesto queda sujeta a la calificación del Jefe de Servicio.

CR	Nombre del Indicador	Formula de Cálculo	META 2017		Fecha de Cumplimiento	Ponderación	Medios de Verificación	Notas	Supuestos
			Basa de Cálculo 2017						
			Denominador	Numerador					
DIPLAP	Porcentaje de procesos de la CNT levantados al año t	$(\text{Cantidad de procesos de la CNT levantados al año t} / \text{Cantidad de procesos de la CNT al año t}) * 100$	19	19	31-12-2017	14,00%	Informes con los procesos de la CNT levantados al año t, visados por el jefe correspondiente	El levantamiento se efectuará mediante entrevistas a los stakeholders tales como encargado de la Unidad, ejecutores, pares, jefes, clientes internos y externos. La documentación (excepto el diagrama de flujo) será realizada por los propios ejecutores del proceso, bajo la supervisión de la Unidad de Rediseño de Procesos. Se entiende la documentación, como una herramienta de mejora de la gestión, por lo que es propia de la misma Unidad. Se entregará un informe con el diagrama de flujo de cada proceso, la descripción de las actividades del mismo y las funciones del rol "dueño de proceso". Se levantarán procesos claves que son aquellos que afectan de modo directo la prestación de los servicios y por tanto a la satisfacción del usuario externo. Guardan relación directa con los usuarios y tienen impacto sobre su satisfacción. Se levantarán procesos de apoyo que son todos aquellos que permiten la operación de la CNT.	No existen situaciones o hechos externos a la gestión del centro de responsabilidad que puedan afectar el cumplimiento de la meta. La aplicación de este supuesto queda sujeta a la calificación del Jefe de Servicio.
DIPLAP	Porcentaje de informes de gestión enviados oportunamente a jefe DIPLAP	$(\text{Nº de informes de gestión enviados oportunamente a jefe DIPLAP} / \text{Nº de informes de gestión programados a enviar a jefe DIPLAP}) * 100$	6	7	31-12-2017	85,7%	Informes de Gestión Correos electrónicos enviados a Jefe DIPLAP con el Informe de gestión	Los informes dan cuenta de la gestión de distintos Centros de Responsabilidad de la Subsecretaría de Educación. La medición del indicador comienza con el envío del informe de cierre de mayo al Jefe DIPLAP en el mes de junio, y termina con el envío del informe de cierre de noviembre al jefe DIPLAP en el mes de diciembre. Se entiende que un informe es enviado oportunamente cuando el informe de cierre del mes n sea enviado al Jefe DIPLAP a más tardar el último día hábil del mes n+1 (con "n" de mayo a noviembre)	No existen situaciones o hechos externos a la gestión del centro de responsabilidad que puedan afectar el cumplimiento de la meta. La aplicación de este supuesto queda sujeta a la calificación del Jefe de Servicio.
CPEIP	Número de docentes de excelencia que aprueban o han aprobado el proceso de formación de Mentores del Ministerio de Educación, al año 2017	$\text{Nº de docentes de excelencia que aprueban o han aprobado el proceso de formación de Mentores del Ministerio de Educación, al año 2017}$	1275	1275	31-12-2017	25,00%	Informe del Área responsable, dentro del CPEIP, con número y nómina de docentes que han aprobado algún proceso de Formación de Mentores, al año 2017, realizado por el Ministerio de Educación.	Se entiende por "Docente de Excelencia" a aquel docente que se encuentra encasillado en el tramo: Avanzado, Experto I o Experto II, en el marco de la Ley 20.903. Se entiende por "Mentor" al docente de excelencia que haya aprobado el proceso de Formación de Mentores, realizado por el Ministerio de Educación, a través de instituciones formadoras, quienes al cierre de los procesos de formación informan las nóminas de los aprobados y certificados como Mentor, desde el 2008 en adelante, para apoyar la Inserción Profesional de docentes principiantes. El "Registro de Mentores" corresponderá al número acumulativo, al 31 de diciembre del 2017, de docentes que aprueban o han aprobado el proceso de formación de Mentores del Ministerio de Educación. Se considerará en la medición del indicador a docentes que cumplan con haber realizado y aprobado el proceso de formación de Mentores en el año 2017 o bien hayan realizado y aprobado el proceso de formación de Mentores, en años anteriores (desde el año 2008 en adelante, los cuales quedan reconocidos como tales a partir de la promulgación del Decreto 98, en el año 2009).	Se dispone de recursos necesarios para el desarrollo de los cursos de formación de Mentores. Se proyecta disponer de 1.000 vacantes para la formación de nuevos Mentores, se estima un 80% de estas vacantes se logren ocupar. No existen situaciones o hechos externos a la gestión del centro de responsabilidad que puedan afectar el cumplimiento de la meta. La aplicación de este supuesto queda sujeta a la calificación del Jefe de Servicio.
CPEIP	Informe de Docentes, del sector Municipal, que completan el primer proceso de reconocimiento, para la progresión de tramos del desarrollo docente en el 2017.	$\text{Informe, presentado a la Dirección del CPEIP, "Docentes del sector Municipal que completan el primer proceso de reconocimiento, para la progresión de tramos del desarrollo docente, en el año 2017"}$	1	1	30-09-2017	25,00%	Resolución que establece los resultados finales del proceso de reconocimiento 2016, para la progresión de tramos del desarrollo docente. Informe elaborado por CPEIP a partir de informe de institución contratada para efectuar evaluación y base de docentes.	El 1er proceso de reconocimiento, para la progresión de tramos del desarrollo docente, será viable para: a) Docentes que rindieron los instrumentos: portafolio profesional de competencia pedagógicas y prueba de evaluación de conocimiento específicos y pedagógicos, establecidos en el Art. 19X de la Ley 20.903, en el año 2016. b) Docentes, válidamente inscritos, para participar del proceso de evaluación Docente, al 31 de Diciembre 2016. Se entenderá por "válidamente inscritos" a todos los docentes registrados en la Plataforma CPEIP "Docentistas", menos aquellos docentes cancelados por el sostenedor, por error de inscripción, y aquellos docentes acogidos a los procesos de suspensión y extinción que contempla el Reglamento de Evaluación Docente (Decreto Supremo N° 192 de Educación, del 2004).	No existen situaciones o hechos externos a la gestión del centro de responsabilidad que puedan afectar el cumplimiento de la meta. La aplicación de este supuesto queda sujeta a la calificación del Jefe de Servicio.



CR	Nombre del indicador	Formula de Cálculo	META 2017		Fecha de Cumplimiento	Ponderación	Medios de Verificación	Notas	Supuestos
			Base de Cálculo 2017						
			Numerador	Denominador					
CPEIP	Porcentaje de avance del proceso de elaboración de estándares pedagógicos y disciplinarios, mandados en la Ley N°20.903, de 2016.	Número de 1era versiones de estándares pedagógicos y disciplinarios, con desarrollo iniciado en el 2016 o 2017. / N° total de 1era versiones de estándares pedagógicos y disciplinarios, con desarrollo iniciado el 2016 o 2017) * 100	18	20	31-12-2017	25,00%	Informe Final del Área responsable, dentro del CPEIP (Memoria del proceso de elaboración de estándares pedagógicos y disciplinarios).	El desarrollo de los estándares pedagógicos y disciplinarios se llevará a cabo con la colaboración de Instituciones de Educación Superior, idóneas, a través de sus centros de investigación.  El desarrollo de los estándares pedagógicos y disciplinarios tienen asociado la elaboración de versiones progresivas, las que deben ser entregadas por las instituciones ejecutoras y además ser sometidas a procesos de validación con actores incumbentes. Estas versiones progresivas se calcula que para fines de 2017 ya serán una primera versión final de cada uno de los estándares.	Se cuenta con Instituciones de Educación Superior idóneas, es decir con experiencia en el desarrollo de tareas similares, con capacidad de gestión, poseen condiciones administrativas y cuentan con los recursos necesarios.  Instituciones de Educación Superior presentan la totalidad de antecedentes administrativos para la gestión oportuna del acto administrativo que aprueba el Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos.  Instituciones de Educación Superior cumplen con lo exigido en los Convenios de Colaboración, referido a los plazos señalados para la entrega de informes de Avance y presentan todos los productos solicitados en tales informes.  Se dispone de los recursos financieros para el diseño de nuevas acciones o cursos en distintas modalidades que en combinación con la actual oferta permitirá establecer las trayectorias de formación comprometidas.  Existen instituciones en el convenio marco de "capacitación y formación", que satisfacen requisitos de idoneidad técnica y calidad de propuestas/planes a ser contratados por CPEIP para el diseño de nuevas acciones o cursos de perfeccionamiento que serán parte de las trayectorias de formación a establecer.  No existen situaciones o hechos externos a la gestión del centro de responsabilidad que puedan afectar el cumplimiento del indicador. La aplicación de este supuesto queda sujeta a la calificación del Jefe de Servicio.
CPEIP	Trayectorias formativas diseñadas para el Desarrollo Profesional Docente	Nº de trayectorias de formación diseñadas para docentes que no han superado el tramo de desarrollo profesional "temprano" y para docentes principiantes que están entre su segundo y cuarto año de experiencia laboral, post proceso de inducción al correspondiente.	2	2	30-11-2017	25,00%	Informe del Área responsable, dentro del CPEIP, que da cuenta del proceso de desarrollo de las 2 trayectorias comprometidas y sus componentes.	Se entenderá por trayectoria formativa al conjunto de instancias de perfeccionamiento profesional docente (procesos de acompañamiento y/o cursos, presenciales, a distancia y/o mixtos) que permitirán al conjunto de docentes del segmento objetivo avanzar en la carrera mejorando su tramo.  Tramo profesional "temprano" es la etapa del desarrollo profesional docente en que los profesionales de la educación avanzan hacia la consolidación de su experiencia y competencias profesionales. La enseñanza que realizan evidencia un mayor desarrollo en todos sus aspectos: preparación, actividades pedagógicas, evaluación e interacción con los estudiantes, entre otros. La práctica de enseñanza en el aula se complementa progresivamente con nuevas iniciativas y áreas que el docente asume en la institución escolar. En esta etapa es fundamental que el docente continúe con su desarrollo profesional y fortalezca sus capacidades mediante el estudio, perfeccionamiento y la reflexión pedagógica, tanto individual como colectiva con sus pares.  Se entenderá por "docente principiante" aquel profesional de la educación que, contando con un título profesional de profesor(a) o educador(a), no haya ejercido la función docente o la haya desempeñado por un lapso inferior a un año o a dos años en caso que haya sido contratado durante el primer año escolar al que se incorporó al establecimiento educacional.	
UCE	Porcentaje de Textos Escolares entregados a los establecimientos educacionales subvencionados al 30/04 /Nº de textos escolares totales a distribuir a los establecimientos educacionales subvencionados) * 100	(Nº de textos escolares entregados a los establecimientos educacionales subvencionados al 30/04 /Nº de textos escolares totales a distribuir a los establecimientos educacionales subvencionados) * 100	18364946	18364946	30-04-2017	40,00%	Informe de Distribución de Textos Escolares elaborado por la UCE	La distribución de los Textos Escolares se materializa en dos etapas, una etapa de distribución masiva y una etapa de ajuste. Los textos escolares a distribuir en la distribución masiva se obtienen a partir del proceso de actas y pre-matrícula, realizado a través del Sistema SIGE, donde los Establecimientos Educacionales proporcionan las actas del año en curso y la estimación de matrícula del año siguiente.  Los textos escolares a distribuir en la etapa de ajuste se obtienen a partir de la revisión realizada por los Establecimientos Educacionales, donde estos informan las diferencias negativas, vía Plataforma SIGE o vía Deprev.  El indicador se ajustará de acuerdo a los establecimientos educacionales que al momento de la asignación y distribución se encuentran en normal funcionamiento.  La base de cálculo del indicador es solo retroactivo, a partir de la base de datos de matrícula 2016, y la estimación de compra realizada en función de la proyección de matrícula 2017. Esta podrá variar además en función de la cantidad de títulos que se adquieren por nivel y asignatura, restricciones presupuestarias, y el criterio de entrega que se define utilizar.	El proceso de actas y pre-matrícula se ejecuta de la forma habitual entre Diciembre del año t-1 y Enero del año t.  El año escolar se desarrolla en el calendario regular, de manera que los establecimientos educacionales están habilitados en las fechas programadas para la recepción los textos escolares.  La unidad de coordinación logística de la DAG cumple con el plazo de su responsabilidad para la entrega de los textos escolares a los establecimientos educacionales en la fecha establecida.  Los operadores logísticos externos cumplen con la entrega de los textos escolares a los establecimientos educacionales en la fecha establecida.  No existen situaciones o hechos externos a la gestión del centro de responsabilidad que puedan afectar el cumplimiento de la meta. La aplicación de este supuesto queda sujeta a la calificación del Jefe de Servicio.

CR	Nombre del Indicador	Formula de Cálculo	META 2017		Fecha de Cumplimiento	Ponderación	Medios de Verificación	Notas	Supuestos
			Base de Cálculo 2017						
			Numerador	Denominador					
UCE	Porcentaje de colecciones de actualización CRA distribuidas en el año l	$(N^{\circ} \text{ de colecciones de actualización CRA distribuidas en el año l} / N^{\circ} \text{ colecciones de actualización CRA planificadas a distribuir en el año l}) \cdot 100$	9700	9700	31-10-2017	30,00%	Informe de distribución de colecciones CRA elaborado por la UCE.	<p>Como parte de su iniciativa de dotación de recursos de aprendizaje, el Programa CRA se encuentra en un proceso de actualización de las colecciones de las bibliotecas CRA de básica y media de los establecimientos educacionales municipales y particular subvencionados del país.</p> <p>Durante el año 2017 se planifica distribuir las colecciones adquiridas durante el proceso de Gran Compra que finaliza en diciembre de 2016.</p> <p>El número definitivo de colecciones a distribuir se conocerá cuando el material de la Gran Compra haya sido recepcionado por el Mineduc y se haga el proceso de pre-asignación, lo que se estima será en enero del 2017.</p> <p>En base al material adquirido en la Gran Compra 2016, el Equipo CRA asigna a un conjunto de establecimientos educacionales con biblioteca CRA instalada, una colección de actualización que incluye un conjunto de ítems como libros y material audiovisual. Esta colección de actualización varía en tamaño dependiendo de variables como la matrícula del establecimiento y el tipo de biblioteca que busca actualizar (básica o media).</p> <p>El indicador (numerador y denominador) se ajustará de acuerdo a los establecimientos educacionales que al momento de la asignación y distribución se encuentren en normal funcionamiento.</p> <p>La base de cálculo del indicador es solo referencial, a partir de los datos de establecimientos y matrícula 2016, y la proyección 2017.</p>	<p>La Gran Compra de colecciones de actualización se realiza de acuerdo a lo planificado en cuanto a fechas, cantidades y monto presupuestado.</p> <p>El año escolar se desarrolla en el calendario regular de manera que los establecimientos educacionales están habilitados en la fechas programadas para la recepción de las colecciones de actualización.</p> <p>Los operadores logísticos externos cumplen con la entrega de las colecciones de actualización a los establecimientos educacionales en la fecha establecida.</p> <p>No existen situaciones o hechos externos a la gestión del centro de responsabilidad que puedan afectar el cumplimiento de la meta. La aplicación de este supuesto queda sujeto a la calificación del Jefe de Servicio.</p>
UCE	Porcentaje de establecimientos educacionales subvencionados a los que se distribuye programas de estudio de 1° y 2° medio / Nº de establecimientos educacionales subvencionados que imparten los niveles de 1° y 2° medio) · 100	$(N^{\circ} \text{ de establecimientos educacionales subvencionados a los que se distribuye programas de estudio de } 1^{\circ} \text{ y } 2^{\circ} \text{ medio} / N^{\circ} \text{ de establecimientos educacionales subvencionados que imparten los niveles de } 1^{\circ} \text{ y } 2^{\circ} \text{ medio}) \cdot 100$	2551	2551	31-10-2017	20,00%	Informe de distribución de programas de estudio de 1° y 2° medio elaborado por la UCE.	<p>Los Programas de Estudio entregan orientaciones didácticas que facilitan a los docentes el proceso de enseñanza, aprendizaje y evaluación de los Objetivos de Aprendizaje planteados en las Bases Curriculares.</p> <p>Los Programas de Estudio son elaborados por profesionales del equipo de desarrollo curricular de la Unidad de Currículum y Evaluación, y por mandato legal deben ser aprobados por el Consejo Nacional de Educación.</p> <p>El compromiso del indicador está referido a los programas de estudio de 1° y 2° medio que se encuentran aprobados por parte del Consejo Nacional de Educación al 30 de junio del año 2017, para las asignaturas de Lengua y Literatura, Matemática, Historia, Geografía y Ciencias Sociales, Ciencias Naturales, Educación Física y Salud, Inglés, Artes Visuales, Música, Tecnología y Orientación.</p> <p>Se incluyen en el indicador solo los establecimientos educacionales subvencionados que imparten los niveles de 1° y 2° medio de educación regular para niños y jóvenes, ya que los programas de estudio considerados para este indicador están desarrollados y diseñados para apoyar a los docentes en la enseñanza de esos niveles.</p> <p>Se consideran solo los programas de estudio de 1° y 2° medio ya que estos entran en vigencia el año 2017 y 2018 respectivamente.</p> <p>El indicador se ajustará de acuerdo a los establecimientos educacionales que al momento de la asignación y distribución se encuentren en normal funcionamiento.</p> <p>La base de cálculo del indicador es solo referencial, a partir de los datos de establecimientos y matrícula 2016.</p>	<p>El Consejo Nacional de Educación aprueba las propuestas de Programas de Estudio para 1° y 2° medio de las asignaturas de Lengua y Literatura, Matemática, Historia, Geografía y Ciencias Sociales, Ciencias Naturales, Educación Física y Salud, Inglés, Artes Visuales, Música, Tecnología y Orientación, presentadas por el Ministerio de Educación.</p> <p>El año escolar se desarrolla en el calendario regular, de manera que los establecimientos educacionales están habilitados en la fechas programadas para la recepción de los Programas de Estudio.</p> <p>Los operadores logísticos externos cumplen con la entrega de los programas de estudio a los establecimientos educacionales en la fecha establecida.</p> <p>No existen situaciones o hechos externos a la gestión del centro de responsabilidad que puedan afectar el cumplimiento de la meta. La aplicación de este supuesto queda sujeto a la calificación del Jefe de Servicio.</p>

CR	Nombre del Indicador	Formula de Cálculo	META 2017			Fecha de Cumplimiento	Ponderación	Medios de Verificación	Notas	Supuestos
			Base de Cálculo 2017		Efectivo					
			Numerador	Denominador						
LUCE	Porcentaje de establecimientos educacionales a los que se distribuye los estándares de aprendizaje de 6° básico	$(N^{\circ} \text{ de establecimientos educacionales a los que se les distribuye los estándares de aprendizaje de } 6^{\circ} \text{ básico} / N^{\circ} \text{ de establecimientos educacionales que imparten el nivel de } 6^{\circ} \text{ básico}) * 100$	7021	7021	100,0%	31-12-2017	10,00%	Informe de distribución de documentos de estándares de aprendizaje elaborado por la UCE.	De acuerdo a lo establecido en la Ley General de Educación y la Ley de Aseguramiento de la Calidad de la Educación, corresponde al Ministerio de Educación formular los Estándares de Aprendizaje que servirán de insumo para la evaluaciones realizadas por la Agencia de la Calidad de la Educación. Los Estándares de Aprendizaje formulados por el Ministerio de Educación deben ser validados y aprobados por el Consejo Nacional de Educación y para efectos del indicador se considerarán aquellos que se encuentren validados y aprobados al 30 de junio del año 2017. Se incluyen en el indicador solo los establecimientos educacionales subvencionados que imparten el nivel de 6° básico de educación regular para niños y jóvenes, ya que los Estándares de Aprendizaje considerados para este indicador están desarrollados y diseñados para apoyar a en la enseñanza de esos niveles. El indicador se ajustará de acuerdo a los establecimientos educacionales que al momento de la asignación y distribución se encuentren en normal funcionamiento. La base de cálculo del indicador es solo referencial, a partir de los datos de establecimientos y matrícula 2016.	El Consejo Nacional de Educación aprueba los Estándares de Aprendizaje de 6° básico. El año escolar se desarrolla en el calendario regular, de manera que los establecimientos educacionales estén habilitados en la fecha programada para la recepción de los Estándares de Aprendizaje de 6° básico. Los operadores logísticos externos cumplen con la entrega de los Estándares de Aprendizaje a los establecimientos educacionales en la fecha establecida. No existan situaciones o hechos externos a la gestión del centro de responsabilidad que puedan afectar el cumplimiento de la meta. La aplicación de este supuesto queda sujeta a la calificación del Jefe de Servicio.
Gabinete	Porcentaje de auditorías del Plan Anual de Auditoría efectivamente realizadas	$(N^{\circ} \text{ de auditorías del Plan Anual de Auditoría efectivamente realizadas} / N^{\circ} \text{ total de auditorías del Plan Anual de Auditoría } 2017) * 100$	13	13	100,0%	31-12-2017	34,00%	Informes de Auditoría y Plan Anual de Auditoría 2017	Cada informe de auditoría será despachado a la autoridad y a la unidad auditada vía oficio ordinario. En el caso que el Jefe de Servicio informe vía oficio no realizar alguna de las auditorías planificadas por algún motivo que esté plenamente justificado, se deberá descontar dicha auditoría de la medición del indicador, tanto en el numerador como en el denominador. Dicho oficio deberá estar respaldado por un oficio de la Unidad o División que se lea a auditor dirigidos al Jefe de Servicio explicando los motivos por los cuales no se podrá realizar dicha auditoría.	No existen situaciones o hechos externos a la gestión del centro de responsabilidad que puedan afectar el cumplimiento de la meta. La aplicación de este supuesto queda sujeta a la calificación del Jefe de Servicio.



CR	Nombre del Indicador	Formula de Cálculo	META 2017		Fecha de Cumplimiento	Ponderación	Medios de Verificación	Notas	Supuestos
			Base de Cálculo 2017						
			Numeral	Denominador					
Gabinete	Porcentaje de solicitudes de certificados de estudio no disponibles en línea, derivadas a registro curricular o la Unidad Nacional de Registro Curricular, que son respondidas	$(N^{\circ} \text{ de solicitudes de certificados de estudio no disponibles en línea, derivadas a registro curricular o la Unidad Nacional de Registro Curricular respondidas} / N^{\circ} \text{ total de solicitudes de certificados de estudio no disponibles en línea (realizadas)}) * 100$	277000	285500	31-12-2017	33,00%	Reportes mensuales del Sistema de Registro Ayuda Mineduc	Se entenderán por solicitudes de certificados de estudios no disponibles en línea todas aquellas solicitudes de "Certificados Anuales de Estudio", "Licencias de Enseñanza Media" y "Títulos TP" que no se encuentran disponibles en línea, y que por lo tanto se requiere buscar los antecedentes en los archivos disponibles, tanto a nivel central como regional.  Para efectos de la medición del indicador, se considerarán las solicitudes de certificados no disponibles en línea ingresados hasta el jueves 14 de diciembre de 2017, ya que de esta forma se considera el plazo legal de 10 días hábiles (Ley 19.880) para entregar una primera respuesta o cerrar la SOLICITUD.  La derivación de las solicitudes a los Registros Curriculares respectivos (Nacional o Regionales) se produce en forma automática, a través del sistema de registro, en función de los datos "Región" del establecimiento donde se realizaron los estudios y "Año" de estudio. Todas las solicitudes desde 1982 en adelante son derivadas al Registro Curricular de la región del establecimiento. Las solicitudes anteriores a 1982 y todas las correspondientes a Región Metropolitana, son derivadas a la Unidad Nacional de Registro Curricular.  Se entenderá que una solicitud está respondida si se encuentra "Resultado Encontrado" o "Resultado no encontrado". Una solicitud "Resultado Encontrado" es aquella para la cual se encontraron los antecedentes requeridos y se cargó el certificado a sistema. Una solicitud "Resultado no encontrado" es aquella para la cual no se encontró los antecedentes requeridos, ya sea por error en la entrega de información por parte del ciudadano, o porque no hay registros de lo solicitado (no hay secas). Los rendimientos de este indicador tienen mucho que ver con el comportamiento de la demanda, la cual tiende a concentrarse entre el período que va desde diciembre a abril de cada año.  El denominador de la base de cálculo es un dato estimado y su valor definitivo corresponderá al número total de certificados de estudio solicitados.	Que el aplicativo para solicitud y carga de certificados (CRIM) funcione correctamente. Es decir que permita ingresar las solicitudes, realice una correcta derivación de acuerdo a los flujos establecidos, y permita realizar el proceso de búsqueda y carga del certificado a base de datos.  No existieran situaciones o hechos externos a la gestión del centro de responsabilidad que puedan afectar el cumplimiento de la meta. La aplicación de este supuesto queda sujeta a la calificación del Jefe de Servicio.
Subvenciones	Porcentaje de establecimientos subvencionados vigentes que declaran asistencia vía SIGE	$(\text{Sumatoria anual del N}^{\circ} \text{ de establecimientos subvencionados vigentes que declaran asistencia vía SIGE} / \text{Sumatoria anual del N}^{\circ} \text{ de establecimientos subvencionados vigentes en los procesos normales de pago de subvenciones}) * 100$	99081	104274	31-12-2017	30,00%	Informe anual de la sección de pagos de subvenciones Nivel Central.	Suponiendo que no hay imposibilidad de los establecimientos de declarar durante un lapso de tiempo por causas de FUERZA MAYOR definidas en el código Civil (desastres naturales, guerras, conmoción pública, etc.) y huelgas y/o toma de EE y ataques informáticos.  Cambios en la legislación que podrían introducir cambios fundamentales en el sistema de subvenciones.	Suponiendo que no hay imposibilidad de los establecimientos de declarar durante un lapso de tiempo por causas de FUERZA MAYOR definidas en el código Civil (desastres naturales, guerras, conmoción pública, etc.) y huelgas y/o toma de EE y ataques informáticos.  Cambios en la legislación que podrían introducir cambios fundamentales en el sistema de subvenciones.
Subvenciones	Porcentaje de visitas de supervisión y control a oficinas regionales de pago efectuadas por el equipo de subvenciones del Nivel Central	$(N^{\circ} \text{ de visitas de supervisión y control por el equipo de subvenciones del nivel central realizadas a la fecha de cumplimiento} / N^{\circ} \text{ de visitas de supervisión y control a oficinas regionales de pago programadas a realizar en año 1 por el equipo de subvenciones del nivel central}) * 100$	30	30	31-12-2017	20,00%	Informe de la supervisión realizada por el funcionario del equipo de subvenciones del Nivel Central, dirigido al Jefe de la Sección de Pago del Nivel Central + copia del comprobante funcionario.	Que el sistema SIGE se encuentre funcionalmente disponible para actividades de supervisión y control de la unidad de pago del Nivel Central. Que no exista impedimentos por causa de fuerza mayor establecidas en el código civil que no permitan realizar las actividades de supervisión.  No existieran situaciones o hechos externos a la gestión del centro de responsabilidad que puedan afectar el cumplimiento de la meta. La aplicación de este supuesto queda sujeta a la calificación del Jefe de Servicio.	Que el sistema SIGE se encuentre funcionalmente disponible para actividades de supervisión y control de la unidad de pago del Nivel Central. Que no exista impedimentos por causa de fuerza mayor establecidas en el código civil que no permitan realizar las actividades de supervisión.  No existieran situaciones o hechos externos a la gestión del centro de responsabilidad que puedan afectar el cumplimiento de la meta. La aplicación de este supuesto queda sujeta a la calificación del Jefe de Servicio.

CR	Nombre del Indicador	Formula de Cálculo	META 2017		Fecha de Cumplimiento	Ponderación	Medios de Verificación	Notas	Supuestos
			Bases de Cálculo 2017						
			Denominador	Numeral					
Subvenciones	Porcentaje de capacitaciones a sostenedores de cada región efectuadas por los equipos regionales de pago	$(N^{\circ} \text{ de capacitaciones a sostenedores de cada región efectuadas por los equipos regionales de pago realizadas a la fecha de cumplimiento} / N^{\circ} \text{ de capacitaciones a sostenedores de cada región efectuadas por los equipos regionales de pago programadas a realizar en el año}) \cdot 100$	30	30	31-12-2017	20,00%	Comunicado convocatoria a sostenedores a jornada de capacitación regional. Listado de asistencia de cada capacitación.	Ponderaciones de metas parciales: 30/06/2017: 50,0% 31/12/2017: 50,0%  Las capacitaciones que se realizan en regiones deben formalizarse a través de convocatorias efectuadas por las unidades regionales de pago de subvenciones. Para los efectos del cumplimiento de este indicador se medirá las acciones de capacitación efectuadas por las unidades regionales de pago, sin considerar el nivel de asistencia de los convocados.  Los lineamientos generales y específicos son realizados por Nivel Central. Los contenidos y material de apoyo son instruidos desde Nivel Central a las distintas regiones con el propósito de uniformar los contenidos y la actualización de la legislación vigente de las materias a tratar. Asimismo, de requerirse la capacitación puede ser realizada por personal de esta última dependencia o puede contar con la participación y/o supervisión de los distintos regionalistas de la Sección de pago de la Coordinación Nacional. Las capacitaciones a realizar corresponden a 1 por región semestralmente, es decir, 2 por región anualmente. Para efectos del indicador, si en un mismo semestre se realizan 2 o más capacitaciones en una misma región, sólo se contabiliza como una capacitación realizada. Criterio de cálculo de cumplimiento del indicador: Para cada período: Si el resultado del indicador es mayor o igual a la meta parcial, el cumplimiento del indicador para el período establecido será de 100%. Si el resultado del indicador es menor a la meta parcial, el cumplimiento del indicador para el período establecido será el porcentaje que resulte de dividir el resultado obtenido en el período por la meta parcial de este período. El cumplimiento total del indicador se obtendrá de la suma de las multiplicaciones del cumplimiento de cada período establecido por su respectiva ponderación parcial.	Que no existan impedimentos por causa de fuerza mayor establecidas en el código civil que no permitan realizar las jornadas de capacitación.  No existen situaciones o hechos externos a la gestión del centro de responsabilidad que puedan afectar el cumplimiento de la meta. La aplicación de este supuesto queda sujeta a la calificación del Jefe de Servicio.
Subvenciones	Porcentaje de oficinas enviadas oportunamente por las unidades de Pago Regionales a las Direcciones Regionales de la Superintendencia con nómina de Establecimientos Educativos que no rindieron cuenta de los recursos pagados por concepto de Bonos y Aguinaldos	$(N^{\circ} \text{ total de oficinas enviadas a más tardar el quinto día hábil del mes n por las unidades de Pago Regionales a las Direcciones Regionales de la Superintendencia de Educación con nómina de Establecimientos Educativos que no rindieron cuenta de los recursos pagados por concepto de Bonos y Aguinaldos} / N^{\circ} \text{ total de oficinas programadas a enviar por las unidades de Pago Regionales durante el año 2017}) \cdot 100$	130	135	31-12-2017	15,00%	Oficinas enviadas a la Superintendencia con nómina de Establecimientos que no rindieron cuenta de los recursos pagados al Sector Particular. Subvencionado por concepto de bonos y aguinaldos.	Se entenderá como un envío oportunamente, cuando el día hábil del mes n (que rindieron cuenta de los recursos pagados por concepto de Bonos y Aguinaldos en el mes n-1) haya sido enviado a la Dirección Regional de la Superintendencia a más tardar el quinto día hábil del mes n.  La medición del indicador comienza desde los días de envío de la Superintendencia en el mes de abril y termina con los días de envío de la Superintendencia de Educación en el mes de Diciembre.  El denominador de la base de cálculo, que corresponde a 135 oficinas programadas a enviar por las unidades de Pago Regionales, está construido en base a que cada una de las 15 regiones del país envía el día hábil del mes n.  La medición del indicador comienza desde los días de envío de la Superintendencia en el mes de abril (30 de abril) y termina con los días de envío de la Superintendencia de Educación en el mes de Diciembre (31 de diciembre).	No existen impedimentos por causa de fuerza mayor establecidas en el código civil que no permitan enviar a la Superintendencia y/o Nivel Central.  No existen situaciones o hechos externos a la gestión del centro de responsabilidad que puedan afectar el cumplimiento de la meta. La aplicación de este supuesto queda sujeta a la calificación del Jefe de Servicio.
Subvenciones	Porcentaje de oficinas enviadas oportunamente por las unidades de Pago Regionales a las Direcciones Regionales de la Superintendencia con nómina de Establecimientos Educativos a los cuales se les descontó multas durante el mes.	$(N^{\circ} \text{ total de oficinas enviadas a más tardar el quinto día hábil del mes n por las unidades de Pago Regionales a las Direcciones Regionales de la Superintendencia de Educación con nómina de Establecimientos Educativos a los que se les descontó multas en el mes n-1} / N^{\circ} \text{ total de oficinas programadas a enviar por las unidades de Pago Regionales durante el año 2017}) \cdot 100$	128	135	31-12-2017	15,00%	Oficinas enviadas a la Superintendencia con nómina de Establecimientos a los que se les descontó multas durante el ejercicio informado	Se entenderá como un envío oportunamente, cuando el día hábil del mes n (que corresponde al día hábil del mes n-1) haya sido enviado a la Dirección Regional de la Superintendencia a más tardar el quinto día hábil del mes n.  La medición del indicador comienza desde los días de envío de la Superintendencia en el mes de abril (30 de abril) y termina con los días de envío de la Superintendencia de Educación en el mes de Diciembre (31 de diciembre).	No existen impedimentos por causa de fuerza mayor establecidas en el código civil que no permitan el envío de los oficios mensuales a la Superintendencia y/o Nivel Central.  No existen situaciones o hechos externos a la gestión del centro de responsabilidad que puedan afectar el cumplimiento de la meta. La aplicación de este supuesto queda sujeta a la calificación del Jefe de Servicio.

CR	Nombre del Indicador	Fórmula de Cálculo	META 2017		Fecha de Cumplimiento	Ponderación	Medios de Verificación	Notas	Supuestos
			Base de Cálculo 2017						
			Numerador	Denominador					
División Jurídica	Porcentaje de recursos de apelación, reclamación y/o extraordinarios de revisión tramitados en un plazo menor o igual a 15 días hábiles.	$(N^{\circ} \text{ de recursos de apelación, reclamación y/o extraordinarios de revisión tramitados en un plazo menor o igual a 15 días hábiles en el año} / N^{\circ} \text{ total de recursos de apelación, reclamación y/o extraordinarios de revisión interpuestos en el año}) * 100$	91,0%		31-12-2017	19,00%	Informe final elaborado en planilla Excel por la División Jurídica, en base a datos extraídos desde Planilla Responsable (dichas planilla se implementaron en cada comité, con el fin de suplir reporte del Área de Desarrollo y Gestión de Datos de la Coordinación de Tecnología)	Se considerarán para el indicador, los recursos interpuestos hasta el 09 de diciembre de 2017. A) Los Recursos de Apelación son por las siguientes materias: 1.- Rechazo a ingreso a jornada escolar completa diurna. 2.- Aplicación de descuento de la subvención por discrepancia en la asistencia. B) Los Recursos de Reclamación son por las siguientes materias: 1.- Por rechazo de reconocimiento oficial o modificaciones al mismo (ampliación de nivel o modalidad, de capacidad, local anexo, otras de carácter permanente, excluyéndose del indicador las modificaciones relativas al cambio de sostenedor). 2.- Por falta de pago de la subvención educacional, cuando la fecha de pago es posterior a la fijada para reconocimiento oficial. C) Los Recursos de Revisión Extraordinaria son por las siguientes materias: 1.- Ingreso a jornada escolar completa. 2.- Aplicación de descuento de la subvención por discrepancia en la asistencia. 3.- Reconocimiento oficial. 4.- Falta de pago de subvención educacional, cuando la fecha de pago es posterior a la fijada para reconocimiento oficial. Los recursos de revisión, se fundamentan en el artículo 80 de la Ley N°19.880, principalmente en la causal que se refiere al caso en que aparecen documentos de valor esencial para la resolución del asunto, ignorados al dictarse el acto o que no haya sido posible acompañarlos al expediente administrativo en aquel momento.	Requiere entrega de la totalidad de los antecedentes indispensables para resolver, por parte de las respectivas Secretarías Regionales Ministeriales. El conocimiento de materias nuevas implicará la exclusión de la gestión asociada en la mediación del indicador.  No existen situaciones o hechos externos a la gestión del centro de responsabilidad que puedan afectar el cumplimiento de la meta. La aplicación de este supuesto queda sujeta a la calificación del Jefe de Servicio.
División Jurídica	Porcentaje de convenios elaborados en un plazo menor o igual a 15 días hábiles	$(N^{\circ} \text{ de convenios elaborados en un plazo menor o igual a 15 días hábiles en el año} / N^{\circ} \text{ total de convenios solicitados en el año}) * 100$	93,0%		31-12-2017	19,00%	Informe final elaborado en planilla Excel por la División Jurídica, en base a datos extraídos desde Planilla Excel de la Unidad Interna Responsable (dichas planilla se implementaron en cada comité, con el fin de suplir reporte del Área de Desarrollo y Gestión de Datos de la Coordinación de Tecnología)	Se considerarán para el indicador, los convenios solicitados hasta el 09 de diciembre de 2017. Se entenderá por convenio elaborado lo siguiente: 1) Análisis, redacción y visación de convenios de colaboración y/o cooperación de acciones conjuntas, suscrito entre Ministerio de Educación y entidades públicas, privadas o internacionales, para la ejecución de proyectos educacionales, culturales o de capacitación. 2) Estudio, escurrucción y visación de convenios de transferencia de recursos con entidades públicas o privadas, en el marco de la Ley de Presupuestos.	Entrega tardía de insumos o antecedentes indispensables para la elaboración del convenio de parte de la entidad pública o privada con la cual se suscribirá el acuerdo, por ejemplo, la personería. Entendiéndose como "entrega tardía" a todos insumo o antecedente que no haya sido acompañado por la unidad respectiva conjuntamente con la solicitud de elaboración de convenio.  La contraparte no da respuesta oportuna a las consultas planteadas por el abogado, durante la realización del convenio, y que es necesario aclarar para el desarrollo del acuerdo, reflejando realmente el objetivo principal del convenio. Si bien no hay un número determinado de días, un plazo de tres días hábiles se entenderá por pertinente.  Que la solicitud no venga con los antecedentes necesarios para la elaboración del acto administrativo respectivo, lo que implica que se le deba requerir al solicitante su complementación.  No existen situaciones o hechos externos a la gestión del centro de responsabilidad que puedan afectar el cumplimiento de la meta. La aplicación de este supuesto queda sujeta a la calificación del Jefe de Servicio.
División Jurídica	Porcentaje de actos administrativos examinados, que ordenen asignar, transferir u otorgar recursos de acuerdo a normas legales (ver notas) en un plazo menor o igual a 15 días hábiles	$(N^{\circ} \text{ de actos administrativos examinados, que ordenen asignar, transferir u otorgar recursos de acuerdo a normas legales (ver notas) en un plazo menor o igual a 15 días hábiles en el año} / N^{\circ} \text{ total de actos administrativos que ordenan asignar, transferir u otorgar recursos solicitados en el año}) * 100$	93,0%		31-12-2017	19,00%	Informe final elaborado en planilla Excel por la División Jurídica, en base a datos extraídos desde Planilla Excel de la Unidad Interna Responsable (dichas planilla se implementaron en cada comité, con el fin de suplir reporte del Área de Desarrollo y Gestión de Datos de la Coordinación de Tecnología)	Se considerarán para el indicador, los actos administrativos solicitados hasta el 09 de diciembre de 2017. Se entiende por actos administrativos examinados, aquellos que son revisados, elaborados, analizados y visados por el Comité de Normativa, los cuales son solicitados por distintas unidades del Ministerio de Educación y pueden generar dos productos: Resoluciones o Decretos (actos administrativos), que ordenen asignar, transferir u otorgar recursos, de acuerdo con las siguientes normas legales: - Artículos 15, 16 y 17 de la Ley 19.410, que regulan la subvención por desempeño de excelencia. - Artículo 13 y siguientes de la Ley 19.715, que crea la bonificación especial para los profesores encargados de escuelas rurales. - Artículo 11 de la Ley 20.159, que Permite Ejecutar Anticipos de Subvenciones Estatales para Fines Educativos, en casos que indica. - Artículos 4, 8, décimo séptimo transitorio y décimo octavo transitorio de la Ley 20.501, de Calidad y Equidad de la Educación. - Ley N° 20.852, que otorga al personal asistente de la educación que indica una bonificación por retiro voluntario y una bonificación adicional por antigüedad y las compatibiliza con plazos de la Ley N° 20.305.	Que la solicitud no venga con los antecedentes necesarios para la elaboración del acto administrativo respectivo, lo que implica que se le deba requerir al solicitante su complementación.  No existen situaciones o hechos externos a la gestión del centro de responsabilidad que puedan afectar el cumplimiento de la meta. La aplicación de este supuesto queda sujeta a la calificación del Jefe de Servicio.
División Jurídica	Porcentaje de actos administrativos que Aprueban Bases Administrativas y Técnicas de Licitación Pública, elaborados en un plazo menor o igual a 18 días hábiles	$(N^{\circ} \text{ de actos administrativos que Aprueban Bases Administrativas y Técnicas de Licitación Pública, elaborados en un plazo menor o igual a 18 días hábiles} / N^{\circ} \text{ total de actos administrativos que Aprueban Bases Administrativas y Técnicas de Licitación Pública, solicitados en el año}) * 100$	93,0%		31-12-2017	15,00%	Informe final elaborado en planilla Excel por la División Jurídica, en base a datos extraídos desde Planilla Excel de la Unidad Interna Responsable (dichas planilla se implementaron en cada comité, con el fin de suplir reporte del Área de Desarrollo y Gestión de Datos de la Coordinación de Tecnología)	Para la elaboración de los actos administrativos respectivos, se consideran todas las compras públicas, tanto vía licitación pública como vía licitación privada. El plazo establecido considera la elaboración de los actos administrativos que se encuentran en trámite y los que se encuentran sujetos al trámite de toma de razón. Se considerarán para el indicador, los requerimientos ingresados hasta el 30 de noviembre de 2017. Se entiende por acto administrativo que Aprueba las Bases Administrativas y Técnicas de Licitación Pública elaborado, el estudio de las especificaciones administrativas y técnicas, la redacción del acto administrativo, la revisión del acto administrativo y el Vº de las bases, y el despacho al requeriente.	No ocurren múltiples discrepancias en los Términos de Referencia acordados. Entendiéndose por "múltiples discrepancias", cuando los Términos de Referencia ingresados, no son los aprobados en el cluster respectivo, y por lo tanto, tiene diferencias en aspectos sustanciales del requerimiento, por ejemplo, diferente especificación del servicio, diferente precio, diferencia en las multas a aplicar, diferencias en plazos de ejecución, diferencias en las formas de pago, etc. Se devolverá un proceso cuando existan más de tres discrepancias y su posterior ingreso se considerará un nuevo proceso.  No existen situaciones o hechos externos a la gestión del centro de

CR	Nombre del Indicador	Formula de Cálculo	META 2017		Ponderación	Medios de Verificación	Notes	Supuestos	
			Base de Cálculo 2017						Fecha de Cumplimiento
			Numerador	Denominador					
División Jurídica	Porcentaje de actos administrativos que Adjudican una Licitación Pública, elaborados en un plazo menor o igual a 18 días hábiles / Nº total de actos administrativos que Adjudican una Licitación Pública, solicitados en el año (t) * 100	(Nº de defensas a recursos de protección elaborados y presentados en un plazo menor o igual a 15 días hábiles en el año / Nº total de defensas de recursos de protección solicitados en el año (t) * 100	93,0%	31-12-2017	15,00%	Informe final elaborado en planilla Excel por la División Jurídica, en base a datos extraídos desde Planilla Excel de la Unidad Interna Responsable (dichas planilla se implementaron en cada comité, con el fin de suplir reporte del Área de Desarrollo y Gestión de Datos de la Coordinación de Tecnología)	Para la elaboración de los actos administrativos respectivos, se consideran todas las compras públicas, tanto vía licitación pública como vía licitación privada. El plazo establecido considera la elaboración de los actos administrativos que se encuentran en trámite de forma de razón. Se considerarán para el indicador, los requerimientos ingresados hasta el 30 de noviembre de 2017. Se entenderá por acto administrativo que Adjudica una Licitación Pública elaborado, el análisis de las propuestas técnicas y económicas, la revisión de las actas de evaluación en conformidad a lo estipulado en Bases, la redacción del acto administrativo, la revisión y el voto del mismo, y el despacho al requeriente.	Los antecedentes de la licitación son entregados en forma completa y conforme a las Bases. Se devolverá un proceso cuando la conformación de alguna de las comisiones evaluadoras no esté conforme respecto a las Bases, cuando no se hayan aplicado los criterios de evaluación de la manera prevista en las bases o cuando exista discrepancia entre lo requerido y las ofertas presentadas. El posterior ingreso de un proceso que haya sido devuelto se considerará un nuevo proceso, considerando que lo expuesto en el párrafo contempla un riesgo externo que escapa a la gestión y control. No existen situaciones o hechos externos a la gestión del centro de responsabilidad que puedan afectar el cumplimiento de la meta. La aplicación de este supuesto queda sujeta a la calificación del Jefe de Servicio.	
División Jurídica	Porcentaje de defensas a recursos de protección elaborados y presentados en un plazo menor o igual a 15 días hábiles	(Nº de defensas a recursos de protección elaborados y presentados en un plazo menor o igual a 15 días hábiles en el año / Nº total de defensas de recursos de protección solicitados en el año (t) * 100	88,0%	31-12-2017	13,00%	Informe final elaborado en planilla Excel por la División Jurídica, en base a datos extraídos desde Planilla Excel de la Unidad Interna Responsable (dichas planilla se implementaron en cada comité, con el fin de suplir reporte del Área de Desarrollo y Gestión de Datos de la Coordinación de Tecnología)	Se entenderá por elaborado y presentado, una vez que el informe de la defensa se encuentra firmado por la Jefe de la División Jurídica y presentada ante el tribunal competente. (Es necesario indicar que mediante Resolución Exenta Nº 8707, de 2014, se delega facultades del (la) Subsecretaria (o) de Educación en ella Jefe (a) de la División Jurídica del Mineduc, en cumplimiento a los principios de eficiencia, eficacia y celeridad, entre otros, procurando cumplir con una gestión correcta y oportuna, de acuerdo a los fines del Mineduc) Se considerarán para el indicador, los recursos interpuestos hasta el 09 de diciembre de 2017.	No existen situaciones o hechos externos a la gestión del centro de responsabilidad que puedan afectar el cumplimiento de la meta. La aplicación de este supuesto queda sujeta a la calificación del Jefe de Servicio.	
División de Administración General	Porcentaje de facturas pagadas por la Sección de Ejecución Presupuestaria del Nivel Central mediante Transferencia Electrónica al 30 de noviembre del año 2017 / Número de facturas pagadas por la Sección de Ejecución Presupuestaria del Nivel Central al 30 de noviembre del año 2017 * 100	(Número de facturas pagadas por la Sección de Ejecución Presupuestaria del Nivel Central mediante Transferencia Electrónica al 30 de noviembre del año 2017 / Número de facturas pagadas por la Sección de Ejecución Presupuestaria del Nivel Central al 30 de noviembre del año 2017) * 100	30,0%	30-11-2017	33,00%	Informe emitido por la Sección de Ejecución Presupuestaria con el detalle de los pagos realizados entre el 01-01-2017 al 31-11-2017	Este indicador solo se puede informar en el periodo de los 13 primeros días hábiles del mes, dada la fecha oficial de cierre mensual del SIGFE. Se entenderá por pago mediante transferencia electrónica todo aquello pago realizada por medios electrónicos. El presente indicador solo aplica para la Sección de Ejecución de Presupuesto en su Nivel Central. En el caso de existir una caída permanente en los sistemas digitales que soporten el pago a través de transferencia electrónica del Banco Estado (Superior a 1 (un) día hábil), estas fechas deberán ser reportadas en el medio de verificación. Se excluirán las facturas emitidas por las siguientes empresas, que a la fecha ya se pagan mediante transferencia electrónica.: 1. Cup Vadis 2. Chilecta 3. Aguas Andinas 4. Latam airlines 5. SKY Airlines 6. Correos de Chile 7. AB Sami	No existen situaciones o hechos externos a la gestión del centro de responsabilidad que puedan afectar el cumplimiento de la meta. La aplicación de este supuesto queda sujeta a la calificación del Jefe de Servicio.	



CR	Nombre del Indicador	Formula de Cálculo	META 2017		Ponderación	Medios de Verificación	Notas	Supuestos
			Base de Cálculo 2017					
			Denominador	Efectivo				
División de Administración General	Diseño y aplicación de un sistema de monitoreo y reportabilidad de los procesos de compras de los programas del nivel central de la Subsecretaría de Educación.	Diseño y aplicación de un sistema de monitoreo y reportabilidad de los procesos de compras de los programas del nivel central de la Subsecretaría de Educación.	3	3	33,00%	<p>Primer informe al 31 de enero de 2017 sobre el Diseño del Sistema de Monitoreo y Reportes, emitido por la Sección de Compras y Licitaciones y visado por la Jefa de División de Administración General.</p> <p>Segundo informe al 31 de julio de 2017 sobre la aplicación del sistema diseñado en el periodo febrero-junio de 2017, emitido por la Sección de Compras y Licitaciones y visado por la Jefa de División de Administración General.</p> <p>Tercer informe al 31 de diciembre de 2017 sobre la aplicación del sistema diseñado en el periodo julio-noviembre de 2017, emitido por la Sección de Compras y Licitaciones y visado por la Jefa de División de Administración General.</p>	<p>Solo se consideraran las compras declaradas en el plan de compras correspondiente al año 2017 de las Divisiones, programas o unidades que en ella aparezcan de nivel central.</p> <p>Los informes establecidos como medios de verificación contemplarán (1*) el reporte del diseño del sistema y (2* y 3*) los reportes sobre las aplicaciones mensuales en los periodos señalados.</p>	No existen situaciones o hechos externos a la gestión del centro de responsabilidad que puedan afectar el cumplimiento de la meta. La aplicación de este supuesto queda sujeta a la calificación del Jefe de Servicio.
División de Administración General	Capacitación presencial respecto del procedimiento de rendiciones de cuentas en SEREMIS por parte de la Sección de Control Financiero en el año 2017	N° capacitaciones realizadas en las SEREMIS del Ministerio de Educación por la Sección de Control Financiero de nivel central entre el 01-01-2017 al 31-12-2017/N° capacitaciones programas en las SEREMIS del Ministerio de Educación por la Sección de Control Financiero de nivel central entre el 01-01-2017 al 31-12-2017)*100	12	15	34,00%	<p>Informe final emitido por el jefe de Control Financiero con el VºB° de la Jefa DAG, el que debe incluir el detalle de las capacitaciones realizadas; los listados de participantes y las encuestas de evaluación respectivas.</p>	<p>La capacitación está dirigida a los funcionarios de las SEREMIS que participan en el proceso de rendiciones de cuentas, de las 15 regiones del país y se ha considerado como una actividad complementaria a otras formas de capacitación comprometidas por otras normas ministeriales.</p> <p>La meta de 12 capacitaciones sobre 15 potenciales, se estableció considerando que pueden surgir necesidades del servicio que impidan el desarrollo de las actividades planificadas, como alguna situación de emergencia u otro impedimento no controlado por el equipo a cargo del proceso.</p>	<p>Los equipos regionales conocen y tienen el procedimiento de rendiciones proporcionado por la DAG a las SEREMIS.</p> <p>Se dispone de los recursos presupuestarios para financiar las jornadas regionales y el traslado de los profesionales capacitadores</p>

CR	Nombre del Indicador	Formula de Cálculo	META 2017		Fecha de Cumplimiento	Ponderación	Medios de Verificación	Notas	Supuestos
			Base de Cálculo 2017						
			Numerador	Denominador					
Secretarías Regionales Ministeriales	Porcentaje de RME que realizan anualmente al menos 6 reuniones técnicas con supervisores en el año / Nº de RME en el año t - 100	(Nº de RME que realizan anualmente al menos 6 reuniones técnicas con supervisores en el año t / Nº de RME en el año t) * 100	277000	285500	31-12-2017	Regiones: I,II,III,IV,V,VI,VII,VIII,IX,X,XI,XII, XIV y XV: 25%. RM: 34%	Reporte de la Coordinación Nacional de Apoyo a la Mejora Educativa	Se entiende por red a dos o más establecimientos en que son apoyados en una sesión conjunta, la que fue previamente acordada, definida y planificada como una Red de Mejoramiento Escolar.  Las Redes de Mejoramiento deben ser definidas y registradas por el Jefe Técnico del Departamento Provincial en la plataforma de apoyo u otro medio que la Coordinación disponga para ello.  Se considerará como una reunión técnica, cuando los supervisores planifican y realizan instancias de encuentro local con los establecimientos de la red. Por tanto, se considerará que la RME, se reunió con los supervisores toda vez que existía una instancia de trabajo técnico conjunta entre al menos dos establecimientos de la red y el equipo ministerial.  Estas reuniones deberían tener un carácter mensual, sin embargo, se ha definido una cantidad mínima de 6 reuniones en el año, debido a la disponibilidad real de las unidades educativas para realizar las sesiones.  Las Redes de Mejoramiento Escolar han sido instaladas en el sistema educativo como una estrategia de trabajo que refleja el vínculo técnico entre actores del sistema escolar basados en los principios de colaboración y mejoramiento, por lo cual para que esta estrategia sea eficaz se requiere de un mínimo de 6 sesiones anuales.  Al ser un año de conformación de las Redes de Mejoramiento Educativo, éstas pueden cesar su funcionamiento por motivos ajenos a la supervisión. Por lo anterior, se considerará como base de cálculo aquellas redes que se encuentran funcionando al 31 de diciembre del 2017. Por lo tanto, se considerará que la RME, se reunió con los supervisores toda vez que existía una instancia de trabajo técnico conjunta entre al menos dos establecimientos de la red y el equipo ministerial.	No existen situaciones o hechos externos a la gestión del centro de responsabilidad que puedan afectar el cumplimiento de la meta. La aplicación de este supuesto queda sujeta a la calificación del Jefe de Servicio.  El funcionamiento de una red considerara como mínimo exigible para desarrollar un ciclo de apoyo 6 sesiones de trabajo.
Secretarías Regionales Ministeriales	Porcentaje de solicitudes de certificados de estudio no disponibles en línea, derivadas a la unidad regional de registro curricular, Ministeriales o la Unidad Curricular, que son respondidas	(Nº de solicitudes de certificados de estudio no disponibles en línea, derivadas a la unidad regional de registro curricular, respondidas / Nº total de solicitudes de certificados de estudio no disponibles en línea realizadas, derivadas a la unidad regional de registro curricular, realizadas) * 100	277000	285500	31-12-2017	Regiones: I,II,III,IV,V,VI,VII,VIII,IX,X,XI,XII, XIV y XV: 25%. (RM: No mide)	Reportes mensuales del Sistema de Registro Ayuda MEdia y Titulos TP, que no se encuentran disponibles en línea, y que por lo tanto se requiere buscar los antecedentes en los archivos disponibles, tanto a nivel central como regional.  Para efectos de la medición del indicador, se considerarán las solicitudes de certificados no disponibles en línea ingresadas hasta el jueves 14 de diciembre de 2017, ya que de esta forma se considera el plazo legal de 10 días hábiles (Ley 19.880) para entregar una primera respuesta o cerrar la SOLICITUD.  La derivación de las solicitudes a los Registros Curriculares respectivos (Nacional o Regionales) se produce en forma automática, a través del sistema de registro, en función de los datos "Región" del establecimiento donde se realizaron los estudios y "Año" de estudio. Todas las solicitudes desde 1992 en adelante son derivadas al Registro Curricular de la región del establecimiento. Las solicitudes anteriores a 1992 y todas las correspondientes a Región Metropolitana, son derivadas a la Unidad Nacional de Registro Curricular.  Se entenderá que una solicitud está respondida si se encuentra "Resultado Encontrado" o "Resultado no encontrado". Una solicitud "Resultado Encontrado" es aquella para la cual se encontraron los antecedentes requeridos y se cargó el certificado a sistema. Una solicitud "Resultado no encontrado" es aquella para la cual no se encontró los antecedentes requeridos, ya sea por error en la entrega de información por parte del ciudadano, o porque no hay registros de lo solicitado (no hay actas).  Los rendimientos de este indicador tienen mucho que ver con el comportamiento de la demanda, la cual tiende a concentrarse entre el período que va desde diciembre a abril de cada año.  El denominador de la base de cálculo es un dato estimado y su valor definitivo corresponderá al número total de certificados de estudio solicitados.	Que el aplicativo para solicitud y carga de certificados (CRM) funcione correctamente. Es decir que permita ingresar las solicitudes, realice una correcta derivación de acuerdo a los flujos establecidos, y permita realizar el proceso de búsqueda y carga del certificado a base de datos.  No existen situaciones o hechos externos a la gestión del centro de responsabilidad que puedan afectar el cumplimiento de la meta. La aplicación de este supuesto queda sujeta a la calificación del Jefe de Servicio.	

CR	Nombre del Indicador	Formula de Cálculo	META 2017		Fecha de Cumplimiento	Ponderación	Medios de Verificación	Notas	Supuestos
			Baza de Cálculo 2017						
			Numerador	Denominador					
Secretarías Regionales Ministeriales	Porcentaje de establecimientos educacionales con desempeño insuficiente, que realizan anualmente al menos 7 reuniones técnicas con supervisores por medio de la asesoría directa	(N° de Establecimientos Educativos con desempeño insuficiente que realizan al menos 7 reuniones técnicas con supervisores al año / N° Total de E.E. con desempeño insuficiente en el año) * 100	80,0%		31-12-2017	Regiones: I,II,III,IV,V,VI,VII,VIII,IX,X,XI,XII,XIV y XV; 25%. RMI: 33%	Reporte de Registros realizados en plataforma de supervisión, elaborado por la Coordinación Nacional de Apoyo a la Mejora Educativa.	Se entiende por establecimientos con desempeño insuficiente a aquellos que la Agencia de la Calidad, previo análisis de sus resultados, los ha categorizado en ese nivel según la Ley. Respecto a esos establecimientos, se planifica asesoría directa para brindar apoyo a un número importante de ellos.  Se considerarán para el cálculo del Indicador, solamente los establecimientos educacionales evaluados con desempeño insuficiente que estén planificados en la plataforma de supervisión.  Las visitas directas deben ser definidas y registradas por el supervisor del Departamento Provincial en la plataforma de apoyo u disponga para ello.  Se considerará como una reunión técnica, cuando los supervisores planifiquen y realicen espacios de encuentro local con los establecimientos. Por tanto, se considerará que el establecimiento, se reunió con los supervisores toda vez que exista una instancia de trabajo técnico conjunta en una visita directa al establecimiento.  Se entenderá como reunión técnica las visitas directas que deben ser definidas y registradas por el supervisor del Departamento Provincial en la plataforma de apoyo u otro medio que la Coordinación disponga para ello.  Se considerará como base las escuelas que al 31 de diciembre del 2016, se encuentren categorizadas como insuficientes por la Agencia de la Calidad.	Paro de profesores o estudiantes Anormalidades climáticas o de otro tipo que afecte el normal funcionamiento de los establecimientos educacionales Paro de funcionarios públicos u otra institución que afecte directamente el funcionamiento de los EE.  Se considerará como base las escuelas que al 31 de diciembre del 2016, se encuentren categorizadas como insuficientes por la Agencia de la Calidad y que sean definidas con apoyo directo por parte del Jefe Técnico del Departamento Provincial.
Secretarías Regionales Ministeriales	Porcentaje de avances físicos realizadas a las obras de infraestructura.	(Número de Visitas Técnicas de avances físico de las obras de infraestructura realizadas en el año / Número total de obras de infraestructura con convenio desde el año 1-1) * 100	25%	180	31-12-2017	Regiones: I,II,III,IV,V,VI,VII,VIII,IX,X,XI,XII,XIV y XV; 25%. RMI: 33%	Informe de Visitas Técnicas Listado Regional de Obras de Infraestructura	No se produzca ninguna situación administrativa imprevista que implique continuar con el normal proceso de ejecución del proyecto.  Se cuente con los recursos que permitan realizar las visitas (honorarios, viáticos, pasajes).  No existan situaciones o hechos externos a la gestión del centro de responsabilidad que puedan afectar el cumplimiento de la meta (paros, tomas por parte de la comunidad educativa que impida el normal desarrollo del proyecto o visita técnica, acontecimientos naturales o de fuerza mayor que impidan el normal desarrollo de los proyectos). La aplicación de este supuesto queda sujeta a la calificación del Jefe de Servicio.	Para efectos de medición del indicador, se entenderá por obras de infraestructura a los proyectos financiados por medio de la asignación presupuestaria 09.01.12.33.03.104, denominada "Mejoramiento de Infraestructura Escolar Pública".  Las visitas técnicas son coordinadas por la SECREDEC sobre obras que cuenten con convenio a partir del año (1-1).  La "Visita Técnica" corresponde a la visita presencial de un profesional del área de la construcción a las obras para revisar y verificar, tanto antecedentes administrativos, como el avance de la ejecución de cada una de las etapas de la obra.  En el numerador, el "Informe de visita técnica" es el producto de cada visita realizada a la obra, que da cuenta del estado de avance.  En el denominador, las "Obras de infraestructura con convenio", corresponden a las obras que tienen un convenio suscrito entre el MINEDUC y el sostenedor a partir del año (1-1), y que además cuentan con su primera transferencia realizada. Estas obras pueden encontrarse en los estados No iniciado, En Ejecución, Paralizado, Terminado u otro.